

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 665

RADICACION No. 20224-00071-00

Como la anterior demanda ejecutiva por obligación de Hacer promovida por MARIA DEL CARMEN MUNERA HERNANDEZ contra Herederos de DARLEY DE JESUS PINEDA RIVERA, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, el despacho la RECHAZA.

De la misma junto con sus anexos hágase entrega sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO